

12929 RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.549-80, promovido por «Cilag-Chemie, Ag.», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 1 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.549-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cilag-Chemie, Ag.», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 1 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 9 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de la Entidad "Cilag-Chemie Ag.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de julio de 1979 y 1 de julio de 1980, que concedían la inscripción de la marca número 883.970, "Simag", debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico ambas resoluciones, absolvemos a la administración demandada, y no hacemos condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12930 RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.401-79, promovido por «Davy International Limited», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1978 y 29 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.401-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Davy International Limited», contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1978 y 29 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de "Davy International Limited", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1978, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de noviembre de 1978, que denegaba la concesión de la solicitada marca "Davy" con número 777.026, y contra el acuerdo de 29 de junio de 1979, que confirmando la denegación desestimaba la reposición interpuesta, debemos declarar y declaramos que son conformes al ordenamiento jurídico, dotándolos de plena eficacia, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que la marca "Davy" no tiene derecho a la concesión de la protección registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12931 RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 729-79, promovido por «C.H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 1 de septiembre de 1977 y 13 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 729-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C.H. Boehringer Sohn», contra resoluciones de este Registro de 1 de septiembre de 1977 y 13 de marzo de 1979, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 14 de diciembre de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de "C.H. Boehringer Sohn", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1977, por el que se concedió la marca número 742.897-"Bucalax" y contra la resolución posterior del mismo Organismo, de 13 de marzo de 1979, por la que se denegó la reposición del anterior, y, en consecuencia, los confirmamos, por ser ambos actos conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12932 RESOLUCION de 30 de marzo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.084-80, promovido por «Daimler-Benz Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 13 de mayo de 1980, Expediente de marca número 736.627.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.084-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Daimler-Benz Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 13 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 22 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, obrando en nombre y representación de la Entidad «Daimler-Benz Aktiengesellschaft», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979 y 13 de mayo de 1980, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la administración demandada, y no hacemos especial pronunciamiento respecto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.